

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. A través del comunicado IEE/DA/1199/16, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y derivado de las actividades que realizan las Unidades Técnicas y Administrativas en cumplimiento a las nuevas disposiciones que en materia de transparencia deberán cumplir los sujetos obligados, **solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva cubrir el apoyo de alimentos por la cantidad de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.)** al personal de las áreas que participarán en la realización de dichas actividades, cuya comprobación será a través de recibo simple y lista de comensales.

Cabe mencionar, que dicho apoyo se otorgará hasta en tanto se concluyan las actividades correspondientes.

...”

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XIV, XV y XX del Código de la materia, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones; proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

A su vez, los diversos 85 y 89 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla disponen lo siguiente:

"85. Queda bajo la responsabilidad de los Ejecutores de Gasto la solicitud y documentación que conlleve al otorgamiento de Subsidios y Ayudas. Así como el resguardo de la documentación comprobatoria que demuestre su entrega al beneficiario.

Las erogaciones por estos conceptos estarán sujetas a la asignación presupuestal que se apruebe para cada Ejercicio Fiscal y a la autorización que para su ejercicio emita la Secretaría".

"89. Los Ejecutores de Gasto podrán otorgar recursos por concepto de Ayudas cuando contribuyan a la consecución de los objetivos y metas de sus programas presupuestarios aprobados y alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, bajo las modalidades de numerario o en especie, debiendo considerar un beneficio social, educativo y cultural, entre otros".

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó la autorización a este Órgano Central para cubrir apoyo de alimentos por la cantidad de \$40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.) al personal de las Unidades Técnicas y Administrativas que participarán en la realización de las actividades en materia de transparencia. Asimismo, se propone que la comprobación de dicho movimiento sea a través de recibo simple y lista de comensales.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que el apoyo planteado será para cubrir alimentos al personal de las diversas áreas que conforman este Organismo Electoral, que realizará actividades tendientes a cumplir con las nuevas disposiciones en materia de transparencia.

En consecuencia, éste Órgano Central informado del monto de aplicación, así como el destino del mismo y que dicho movimiento no implica incumplimiento a las obligaciones del Organismo autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho del área en cuestión para la ejecución.

Asimismo, la Encargada de Despacho de la citada Unidad solicitó la autorización a este Órgano Central para que los recursos que se ejerzan por concepto de apoyo de alimentos sean comprobados a través de recibo simple y lista de comensales.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

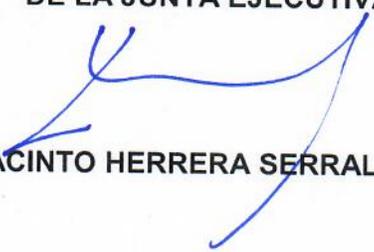
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza medidas para optimizar la operación administrativa del Organismo relacionadas con el cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

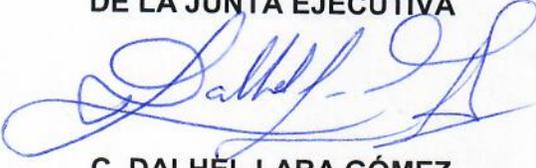
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**